



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-16-2020

Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

### Considerando:

**Que**, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la condición jurídica de servidoras o servidores públicos a todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

**Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en relación a la naturaleza jurídica, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

**Que**, el artículo 50 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla el ejercicio de la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que**, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 77 acápite I, letra a) faculta a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 numeral 2, de la Ley Orgánica del Servicio Público se encuentra dentro del ámbito de la indicada ley orgánica.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo del 2020, emitido por el Ministerio de Salud donde se declara el Estado de Emergencia Sanitaria, por la posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

**Que**, mediante el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, del 12 de marzo del 2020, con el objetivo de viabilizar y regular la aplicación del Teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley;

### RESUELVO:





**Art. 1.-** Dictar la presente Resolución Administrativa, para prevenir la posible propagación del coronavirus COVID-19 entre los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.

**Art. 2.-** Suspender la atención al público en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.

**Art. 3.-** Los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, no acudirán a sus lugares de trabajo la semana comprendida entre el 17 y 20 de marzo del presente año.

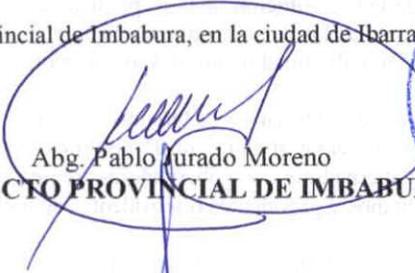
**Disposición Derogatoria:** Se deroga la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-15-2020, de 15 de marzo de 2020.

**Disposición General Primera.** - Se excluye de la presente Resolución Administrativa al personal que trabaja en la seguridad de la institución.

**Disposición General Segunda.** - La Dirección General de Talento Humano será la encargada de la aplicación y supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

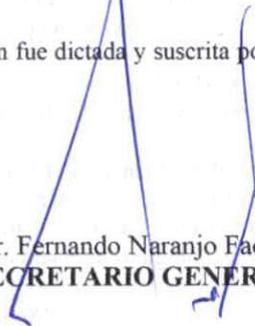
Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 16 días del mes de marzo de 2020.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno

**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



**CERTIFICO.** - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 16 días del mes de marzo de 2020.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-16-2020

Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA

**Considerando:**

**Que**, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la condición jurídica de servidoras o servidores públicos a todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

**Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en relación a la naturaleza jurídica, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

**Que**, el artículo 50 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla el ejercicio de la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que**, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 77 acápite I, letra a) faculta a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 numeral 2, de la Ley Orgánica del Servicio Público se encuentra dentro del ámbito de la indicada ley orgánica.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo del 2020, emitido por el Ministerio de Salud donde se declara el Estado de Emergencia Sanitaria, por la posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.





**GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA**



**PREFECTURA  
DE IMBABURA**

**Que**, mediante el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, del 12 de marzo del 2020, con el objetivo de viabilizar y regular la aplicación del Teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley;

### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Dictar la presente Resolución Administrativa, para prevenir la posible propagación del coronavirus COVID-19 entre los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.

**Art. 2.-** Suspender la atención al público en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.

**Art. 3.-** Los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, no acudirán a sus lugares de trabajo la semana comprendida entre el 17 y 20 de marzo del presente año.

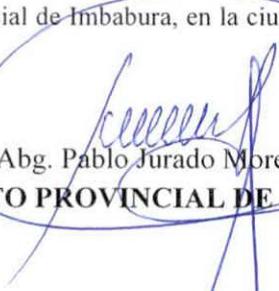
**Disposición Derogatoria:** Se deroga la Resolución Administrativa Nro. GPI-P-NA-15-2020, de 15 de marzo de 2020.

**Disposición General Primera.-** Se excluye de la presente Resolución Administrativa al personal que trabaja en la seguridad de la institución.

**Disposición General Segunda.-** La Dirección General de Talento Humano será la encargada de la aplicación y supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

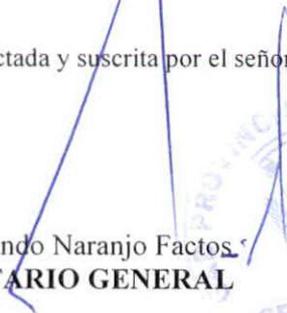
Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 16 días del mes de marzo de 2020.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno

**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**



**CERTIFICO.** - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 16 días del mes de marzo de 2020.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

